

ANUNCIO

Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 330/2022 de 20 de octubre 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria que regirá el procedimiento para acogerse a las contrataciones laborales temporales, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de la Reactivación Económica y Social 2022 “PLAN ACTÚA” de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de El Garrobo, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:


“DECRETO N.º 330/ 2022

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 “PLAN ACTÚA” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.

Visto el extracto del Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla celebrado el 22 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las entidades locales de la provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital) para el 2022, publicado en el BOP. Sevilla n.º 148 de 29 de junio de 2022, cuyo objeto es la colaboración con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, contribuyendo a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente en el contexto de la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía. Se trata de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social que ello supone y Visto el Acuerdo adoptado por la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022, sobre modificación de la Base 8ª de la Convocatoria del Programa Para la Prevención de La Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para el 2022.

Las bases que rigen la Convocatoria del Programa están contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135, suplemento núm. 3, de 14 de junio de 2022.

El ayuntamiento de El Garrobo, solicita en fecha 01/07/2022 la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social y por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla n.º 4987/2022 de 15/07/2022, se concede al Ayuntamiento de El Garrobo la cantidad 13.438,93 euros, para la ejecución y desarrollo del

Código Seguro De Verificación:	rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	25/10/2022 11:58:14	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==			



AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

Programa Para la Prevención de la Exclusión Social en los términos establecidos en las Bases aprobadas por la Diputación de Sevilla.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 257 /2022, de fecha 06/09/2022, sobre generación de crédito para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022, sobre ingreso por importe de 13.438,93 euros, de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto que la vigencia del Programa se establece desde la fecha de Resolución de concesión, hasta el 31 de mayo de 2023.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

RESUELVO:


PRIMERA.- Aprobar las bases de la convocatoria que regirá el procedimiento para acogerse a las contrataciones laborales temporales, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 “PLAN ACTÚA” de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de El Garrobo.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022. “PLAN ACTÚA” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.

ENTIDADES BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Código Seguro De Verificación:	rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	25/10/2022 11:58:14	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==			

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria, salvo que en la misma se establezcan otros criterios de prioridad. Por tanto, en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Requisitos de los destinatarios:

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM: 868,53€.
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM: 1042,23€
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM: 1.216,00€
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM: 1.389,64€
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM: 1.563,35€
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

DIARIO
19,30


MENSUAL
579,02

ANUAL
6.948,24

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

Código Seguro De Verificación:	rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	25/10/2022 11:58:14	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==			



AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

- En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se pondrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Ejecución del Programa: Contratación.


De acuerdo con lo adaptado por el pleno de la Corporación de Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022, sobre acuerdo de modificación, de los párrafos segundo y tercero de la base 8ª de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por la que se conceden subvenciones en régimen de la concurrencia no competitiva a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para 2022:

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las administraciones Públicas para las mismas.

Documentación a presentar:

- Modelo de solicitud que se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI del/ la solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Volante de Empadronamiento Colectivo e Histórico, donde además se especifique fecha de empadronamiento en el Municipio.
- Justificante de ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar, referidos a los últimos seis meses, desde la fecha de presentación de la solicitud.
- Vida laboral actualizada de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar en edad laboral.

Código Seguro De Verificación:	rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	25/10/2022 11:58:14
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==		



-Cualquier otro documento requerido por los Servicios Sociales Comunitarios, que sea necesario para completar e Informar sobre el Expediente de la persona solicitante.

Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben presentarse siguiendo las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes comprenderá desde desde el día 2 hasta el día 22 de noviembre de 2022, ambas inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

SEGUNDA.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2022, en el período comprendido desde el día 2 hasta el día 22 de noviembre de 2022, ambos inclusive.


TERCERA.- Las solicitudes conforme al modelo facilitado y documentación exigida deberán presentarse siguiendo las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Publicar las presentes bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de El Garrobo y en la web municipal.

QUINTO.- De la presente Resolución se dará cuenta de Pleno de la Corporación.

En El Garrobo, a fecha de firma electrónica,
El Alcalde, Don Jorge Jesús Bayot Baz.”


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que lo ha dictado (Alcaldía), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro De Verificación:	rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	25/10/2022 11:58:14	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==			

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Garrobo, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,
Fdo.: Jorge Jesús Bayot Baz

Código Seguro De Verificación:	rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	25/10/2022 11:58:14	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbRkCD8hxOhf9tR4dw5EmA==			